



Valoración de la Ley de Extranjería

Reforma de la ley de extranjería: otra oportunidad perdida para construir un marco legal para la realidad actual de la sociedad, para la cohesión social y respetuoso con el principio de igualdad de trato y oportunidades para toda la población.

El pasado día 26 de noviembre de 2009 el Congreso de los Diputados aprobó la reforma de la Ley de extranjería iniciada durante el verano. Una Ley que, aún cuando avanza en algunos de derechos fundamentales, recorta y limita derechos que reconocía la anterior ley, derechos vinculados a la participación al Estado de Bienestar.

Desde AMIC-UGT creemos que, aun con todo de haber conseguido llegar al consenso necesario para llevarla ante la sede parlamentaria, la forma y sobretodo el momento escogido para iniciar esta reforma no han sido adecuados. Se ha perdido la oportunidad de construir un marco legal para la realidad actual de la sociedad, para la cohesión social y respetuoso con el principio de igualdad de trato y oportunidades de toda la población, la reforma de esta ley hubiese tenido que ser fruto de un debate pausado y consensuado ampliamente con los agentes sociales en el marco del Dialogo Social.

La reforma de la ley no ha de ser un medio para introducir políticas migratorias restrictivas desviando la atención de otros aspectos sino que ha de ser un instrumento legal para garantizar una adecuada gestión de los flujos migratorios y el ejercicio de los derechos y obligaciones por parte de los extranjeros independientemente de la situación económica y social. Las limitaciones de derechos laborales, sociales o económicos para cualquier colectivo perjudica al conjunto de la población.

Sin duda son positivas las reformas introducidas para ajustar la normativa a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del año 2007 por lo que respecta a los derechos de reunión, sindicación y huelga de los que, finalmente se reconoce el ejercicio independientemente de la situación administrativa del extranjero.



Ahora bien, aun cuando la norma introduce y regula algunos aspectos positivos queremos hacer constar nuestro rechazo total rechazo a algunas de las medidas introducidas. En primer lugar, y sorprendentemente después del debate generado y el evidente rechazo social que ha tenido la medida, la Ley recoge la ampliación del periodo de internamiento de 40 a 60 días. Desde AMIC reiteramos nuestro rechazo a esta disposición. El internamiento de personas por encontrarse en situación administrativa irregular es una medida del todo desproporcionada y que se ha de manifestado claramente ineficiente para asegurar el retorno de las personas internadas a los países de origen, y por tanto no entendemos la insistencia para mantenerla.

Por lo que respecta a la regulación de la reagrupación familiar, la reforma introduce mejoras respecto a los derechos de los beneficiarios de este procedimiento y muy especialmente una demanda largamente reclamada por AMIC-UGT: el hecho que se vincule la residencia de los hijos mayores de 16 años y de los cónyuges a la autorización para trabajar sin ningún otro trámite administrativo creemos que es imprescindible eliminar las limitaciones que se han establecido para el ejercicio del mismo. Limitaciones que afectan especialmente a la reagrupación de los ascendentes de los extranjeros residentes legales en España.

Todo y que valoramos positivamente las mejoras en materia de protección de las mujeres víctimas de la violencia de género, éstas no son suficientes. Sigue existiendo la amenaza de expulsión para aquellas mujeres que se encuentran en situación irregular, hecho que a la práctica cierra las puertas a éstas a la denuncia y por tanto, las condena a seguir aguantando una situación que ninguna mujer, independientemente de su situación administrativa, debería de aguantar. Estas mejoras también se extienden a la situación de víctimas del tráfico de seres humanos pero no a las víctimas de los delitos contra los derechos de los trabajadores. La ley debería ser un instrumento más para la lucha contra la explotación laboral.



Celebramos que finalmente el texto del proyecto afirme el ejercicio de las competencias reconocidas estatutariamente en materia de inmigración en Catalunya, competencias que debería de ejercer de acuerdo con el Pacto Nacional para la Inmigración, ya que es fruto del acuerdo de la sociedad catalana, y que en ningún caso podrán ser utilizadas para impulsar un modelo de integración unidireccional y excluyente que requiera de nuevos catalanes y catalanas renuncien a su identidad. La integración pasa por el disfrute de los derechos y el cumplimiento de de las obligaciones en igualdad y por tanto es obligación de las Administraciones Públicas eliminar los obstáculos para asegurar la participación de toda la población a la vida económica, social, cultural y política.

Creemos que debates subidos de tono y la manipulación de la información que se ha producido alrededor de esta reforma desaparecerán cuando finalmente las personas extranjeras tengan reconocido un derecho fundamental que se les sigue negando: el derecho al voto, sería un avance la eliminación de la necesidad de reciprocidad con los países de origen por el voto a las elecciones municipales de los extranjeros pero no es suficiente y demuestra que sigue existiendo una visión utilitarista de la inmigración que limita la posibilidad de construir una sociedad efectivamente democrática e inclusiva.